



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Resolució de 4 de novembre de 2020, de la Vicerectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, por la cual se convocan los premios *Aprender anglès* para los estudiantes de los grados del campus d'Ontinyent del curso 2019-2020 y se establecen las bases que los regulan.

La Vicerectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias que le atribuye la resolución de 19 de juny de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27/06/19), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente i otros órganos de esta Universitat, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases de los premios *Aprender Anglès para* los estudiantes de los grados del campus d'Ontinyent del curso 2019-2020, que se incluyen en el anexo I de esta resolución.

Segundo

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que puedan derivarse de esta convocatoria, que se financia con cargo al capítulo II del presupuesto de la Universitat de València para el año 2020, código orgánico 6701600000, por un importe de 2.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Valencia, 4 de novembre de 2020

Isabel Vázquez Navarro
Vicerectora de Estudios y Política Lingüística
Por delegación de la Rectora (DOGV de 27/06/19)



Anexo I BASES

1. OBJETO Y PARTICIPANTES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio a los estudiantes y las estudiantes que cursen estudios de grado en el campus d'Ontinyent de la Universitat de València que en el curso 2019-2020 hayan aprobado el curso de inglés, nivel B1 o B2, en el CPFPA Sant Carles d'Ontinyent.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN

Se concederán un máximo de veinte premios con una dotación de 100 euros cada uno. Estos premios son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes han de presentarse a través de un registro de entrada de la Universitat de València o cualquier otro registro de los previstos a estos efectos en el artículo 38 de la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados desde la publicación de esta resolución en tablón de anuncios oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>].

Con la solicitud hay que adjuntar un certificado del CFPA Sant Carles d'Ontinyent en el cual tiene que constar que se ha aprobado el curso objeto de estos premios.

4. ORGANO INSTRUCTOR Y CRITERIOS

La instrucción de este procedimiento corresponde a la Unidad de Gestión del Campus d'Ontinyent

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública del sector público instrumental y de subvenciones.

El órgano instructor del procedimiento ordenará las solicitudes siguiendo los criterios siguientes:

- El primer criterio de ordenación es ser estudiante/a del grado de maestro/a en educación infantil, en cuanto que, para este colectivo, es preceptiva la acreditación de un nivel B1 de inglés para la obtención del título de grado.
- El segundo criterio de ordenación es el número de créditos que se hayan aprobado. Tienen preferencia las personas candidatas a las cuales les falto en el curso 2019-2020 un menor número de créditos para finalizar el grado.
- El tercer criterio de ordenación es la nota media del grado.



Una vez ordenadas, el órgano instructor hará una propuesta de concesión a la Vicerrectora de Estudios y Política Lingüística, que resolverá los premios.

5. RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Estudios y Política Lingüística es el órgano competente para la resolución de estos premios, vista la propuesta del órgano instructor.

La resolución de concesión se publicará con el efecto de notificación en el tablón oficial de la Universitat de València, en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación de esta resolución.

6. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria se financia a cargo del capítulo II del presupuesto de la Universitat de València para el año 2020, código orgánico 6701000000, por un importe total de 2.000 euros.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases.

8. NORMAS SUPLETORIAS

La ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la ley 38/2003, general de subvenciones, y la ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen todo aquello que por analogía sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

9. RECURSO

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente a su publicación.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÀCTER PERSONAL

10.1 Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibàñez 13

46010 València

lop@uv.es

10.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que dispone el reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales que se



indican en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios, de conformidad con lo que se establece en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos que indico el solicitante.

10.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablero oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web de dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los nombres de los beneficiarios, del importe y del objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece el artículo 8.1 a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 9.1 @e) de la ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

10.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y, si procede, se anularán de acuerdo con los criterios siguientes:

- A. En cuanto a los concursantes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- B. En cuanto a los concursantes a los cuales se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo de gestión de la convocatoria, se incorporarán, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con el fin de la acreditación y la certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

10.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión o la limitación de su tratamiento o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD i al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar nuestras políticas de privacidad en: <http://links.uv.es/qBf2qd6>



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA

VNIVERSITAT D VALÈNCIA			
1.- Dades de la persona sol·licitant / Datos de la persona solicitante¹			
Nom i cognoms <i>Nombre y apellidos</i>			DNI
Domicili / <i>domicilio</i>			
Adreça		Telèfon / <i>teléfono</i>	
Estudiant del grau de: Estudiante del grado de:			
2.- Sol·licita / Solicita			
Els premis <i>Aprende inglés</i> per als estudiants dels graus del campus d'Ontinyent en el curs 2019-2020. / <i>Los premios "Aprende inglés" para los estudiantes matriculados en los estudios de grado impartidos en el Campus d'Ontinyent, curso 2019-2020</i>			
3.- Documentació / Documentación			
<input type="checkbox"/> Certificat del CPFPA Sant Carles d'Ontinyent en el qual consta que s'ha aprovat el curs objecte d'aquests premis. / <i>Certificado emitido por el CPFPA Sant Carles d'Ontinyent donde consta la superación del curso objeto de estos premios.</i>			
<input type="checkbox"/> Còpia de les dades bancàries per a l'abonament del premi, si escau. / <i>Copia de los datos bancarios para el abono del premio, si procede.</i>			

Ontinyent, d de

Signatura / Firma

¹ Les dades personals que s'indiquen en aquest procés s'incorporaran als sistemes d'informació de la Universitat de València que procedisquen amb la finalitat de gestionar i tramitar la sol·licitud de participació en els premis, de conformitat amb el que estableix la llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

Les persones que proporcionen dades tenen dret a sol·licitar al responsable del tractament l'accés a les seues dades personals i la seua rectificació o supressió o la limitació del seu tractament o a oposar-se al tractament, així com el dret a la portabilitat de les dades. Les persones interessades podran exercir els seus drets d'accés mitjançant l'enviament d'un correu electrònic adreçat a lopd@uv.es des d'adreces oficials de la Universitat de València, o bé mitjançant un escrit acompanyat de la còpia d'un document d'identitat i, si escau, de la documentació acreditativa de la sol·licitud, adreçat al delegat de Protecció de Dades de la Universitat de València, edifici del Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, València 46010, lopd@uv.es.

Per a més informació sobre el tractament es poden consultar les bases dels premis.

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universidad de Valencia que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es des de direcciones oficiales de la Universidad de Valencia, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universidad de Valencia, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, Valencia 46010, lopd@uv.es.

Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases de los premios.